

Rendición de Subsidio 2024

La documentación debe ser presentada, manteniendo el formato de la solicitud, mediante el formulario enviado por mail oportunamente.

[Formulario presentación.](#)

Las/os beneficiarias/os (deportistas amateurs, y/o científicos y técnicos del deporte) deberán acreditar la utilización de los fondos en el plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde el día de realizado el depósito de la ayuda económica.

*Los requisitos formales relativos a la documentación a presentar son los definidos en la Ley 1624/04 y sus modificatorias. (Enlace al pie del instructivo).

Para rendir el Subsidio se requiere la presentación de la siguiente documentación:

1) Nota dirigida al Secretario de Deportes donde se detalla:

a. Solicitante.

b. Viaje realizado con el subsidio (Torneo y destino).

c. Monto total depositado y la siguiente documentación a fines de acreditar la rendición.

2) Facturas y tickets electrónicos; los mismos deberán cumplir con todos los requisitos dispuestos por la AFIP en su Resol. Gral. No 1415/03, Disposición A 62-DGCG-08 Boletín Oficial 2946, normas complementarias y modificatorias, las cuales se detallan a continuación:

- Deberán ser facturas B o C.--
- Deben estar a nombre del beneficiario/a. (Deportista mayor de edad o representante legal solicitante del deportista menor de edad).
- Condición frente al IVA / fecha de emisión / CAE /CUIT / N° de inscripción de Ingresos Brutos / numeración impresa / individualización y detalle del servicio adquirido.

SE RECUERDA LA COMPRA DE PASAJES NO PUEDE REALIZARSE CON MILLAS/PUNTOS/DESCUENTOS DE NINGÚN TIPO- PUESTO NO ES POSIBLE ACREDITAR EL GASTO.

3) Constancia de participación (diplomas, tabla de posiciones, certificados, fotos).

4) Comprobantes de viaje (Boarding pass, Boucher, Boletto etc.).

****No se recibirá la documentación si falta algunos de los puntos anteriormente señalados****



El proceso de rendición será oportunamente notificado mediante TAD Ciudad (Trámites a Distancia) por lo tanto se requiere inscripción al mismo, observando:

- El correo electrónico declarado en TAD debe ser igual al “domicilio electrónico” consignado en las DDJJ presentadas ante esta secretaria.
- En la sección “Notificaciones” recibirán las comunicaciones del GCBA; desde allí en la columna acciones podrán:
- Descargar notificación en formato PDF.
- Consultar los datos de la notificación y descargar el “Acuse de recibo” en formato PDF, en el caso de corresponder a una notificación general de gobierno.

Martin García 464- PISO 2º, Gerencia Operativa de Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas,

Días y horarios: de lunes a viernes de 09:30 a 17 hs.

Consultas de las normativas en: buenosaires.gob.ar/normativa

Buscar Ley 1624/04 y sus modificatorias.

federaciones@buenosaires.gob.ar

ggaraymanginelli@buenosaires.gob.ar

Tel: 5030-9886 (Int: 2044)

